RESOLUCIÓN 03/958/13
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO CD Nº 12/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADOS, ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES"

VISTO: *El informe de Comité de Evaluación que hace referencia al llamado CD Nº 12/2013 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Fotocopiados, Acondicionadores de Aire y Muebles", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.*

Que, conforme a lo señalado en el 63º del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la Ley exige conste en el Informe de Evaluación.

Que, en fecha 8 de mayo de 2013 se procedió a la ***APERTURA DE OFERTAS*** *de los oferentes que presentaron propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.*
Que, las empresas que presentan ofertas son:

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO EN GS.
1	PC'S SERVICIOS	9.360.000
2	HERCTOR FOT SERVICIO TECNICO	6.630.000
3	S. PAZOS	3.020.000
4	SORIANO MUEBLES	2.148.000
5	PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS	4.095.000
6	HZ INGENIERIA SERVICIOS EN GENERAL	13.380.000
7	TECNOFRIO	3.993.900
8	IGC S.R.L.	6.900.000
9	MASTER.NET	32.631.000

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR LOTE.***

Que, se han presentado nueve ofertas de las cuales siete han sido pasibles de ser analizadas técnica y económicamente, ya que las ofertas presentadas por las firmas TECNOFRIO Y MASTERNET, fueron descalificadas por presentar desviaciones de carácter sustancial al no adecuar sus formularios de ofertas a los requerimientos de la carta invitación.

Que, luego de los análisis realizados se han descalificados las ofertas de las firmas S. PAZOS, PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS Y HZ INGENIERIA, por no presentar o presentar en forma no satisfactoria los documentos requeridos por el Comité de Evaluación

Que, conforme al estudio y análisis de las Ofertas presentadas (precio, especificaciones técnicas), el Comité de Evaluación concluye que las firmas ***TECNOFRIO, MASTERNET, S. PASOS, HERCOR FOT, PARAGUAY SERVICIOS TECNICOS Y HZ INGENIERIA****, no han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación, por lo que se descalifican sus ofertas.*
Que, no existiendo ofertas susceptibles de resultar adjudicadas se recomienda la DECLARACION DESIERTA de los LOTES Nº 1 y Nº 2. No existiendo el mínimo de ofertas requeridas por la Legislación vigente para adjudicar un proceso de Contratación Directa, corresponde DECLARAR DESIERTO el LOTE Nº 3.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 03/958/13
DEL 16 DE OCTUBRE DE 2013

*Que, **POR TANTO**, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza **"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"**; el Comité de Evaluación recomienda, 1.-. **DECLARAR DESIERTOS** los LOTES Nº 1 y Nº 2 por no existir ofertas susceptibles de ser adjudicadas; y el Lote Nº 3, por no contar con el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para proceder a la adjudicación.*
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

***Art. 1º.- DECLARAR DESIERTOS** los **LOTES Nº 1 y Nº 2** del Llamado CD Nº 12/2013 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Fotocopiados, Acondicionadores de Aire y Muebles", por no existir ofertas susceptibles de ser adjudicadas.*

***Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO** el **LOTE Nº 3** del Llamado CD Nº 12/2013 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos de Fotocopiados, Acondicionadores de Aire y Muebles", por no contar con el número mínimo de ofertas exigidas en la Legislación para la adjudicación del proceso de Contratación Directa.*

***Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Presidente del Consejo de Administración y
Director General